



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS,
CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de marzo de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm 498**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 16.421/09 FEES 47** de la Gerencia de Urbanismo, relativo a **procedimiento abierto para adjudicar el contrato de obras para proyecto de construcción de campo de fútbol de césped artificial, pistas de páddel y reforma de pista polideportiva en el Complejo Deportivo Cerrillo de Maracena**, una vez cumplimentada la documentación, acorde con lo previsto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la resolución del Director de Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras, en funciones de Gerente, de fecha 19 de marzo de 2010, que consta en el expediente, sobre adjudicación provisional del contrato de obras de referencia.

Segundo.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional citada anteriormente, con la empresa GRUPO CIVIL, con CIF B28670602, y con arreglo a la siguiente oferta:

Precio: SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (794.361,98 €), que representa una baja de 78.563,26 €.

Jornadas destinadas a empleo: 2.400 jornadas de las cuales se destinarán 1.680 jornadas a nuevas contrataciones.

Plazo ejecución contrato: 6 meses.

Tercero.- Notificar a los lidiadores, así como publicar la presente adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante, conforme a lo establecido en los artículos 137 y 138 de la Ley de Contratos del Sector Público."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que ulden de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a cinco de abril de dos mil diez.

Vº Bº

EL ALCALDE

